

## POLÍTICA DE DESARROLLO CURRICULAR

- Aprobada por Resolución de Rectoría N° 31/2017 de fecha 22 de agosto de 2017.
- Modificada por Resolución de Vicerrectoría Académica N° 121/2023 de fecha 21 de marzo de 2023.
- Modificada por Resolución de Rectoría N° 25/2023 de fecha 03 de agosto de 2023.

La Universidad Diego Portales (UDP) tiene como propósito desarrollar una formación integral y de calidad, que se funda en un currículo pertinente, construido sobre el avance de las distintas disciplinas y profesiones, y el espacio reflexivo que ofrecen los estudios generales y el diálogo interdisciplinario. Desde esta perspectiva, la formación se entiende como un proceso intencionado que permite al estudiantado participar activamente en la construcción de sus propios aprendizajes y en la cual las y los docentes promueven experiencias formativas relevantes para el mundo profesional y los desafíos de la sociedad actual.

En consistencia con esta visión de la formación de pre y posgrado, el currículo se constituye como un proceso fundamental que es concebido como el conjunto ordenado y consistente de actividades y normas que tiene como objetivo la formación profesional e integral de los y las estudiantes. En esta misma perspectiva, el desarrollo curricular es el proceso orientado a diseñar, implementar, monitorear y evaluar los planes de estudio de carreras y programas académicos.

1. En la Universidad Diego Portales, el desarrollo curricular se construye sobre la base de los siguientes principios:
  - 1) El currículo se centra en el estudiantado y sus aprendizajes, y ellos constituyen el núcleo de la arquitectura curricular.
  - 2) El currículo reconoce como un valor la diversidad del cuerpo estudiantil y propicia oportunidades de aprendizaje capaces de responder a esa diversidad.
  - 3) El currículo proporciona una formación amplia y una visión actualizada de las disciplinas y profesiones, capaz de proyectar oportunidades de acceso y promoción en un mundo laboral dinámico y globalizado.
  - 4) El currículo promueve oportunidades de articulación, electividad, certificaciones intermedias, y reconocimiento de aprendizajes previos, atendiendo a la multiplicidad de intereses y trayectorias estudiantiles.
  - 5) El currículo incorpora de manera transversal el desarrollo de conocimientos y habilidades superiores de pensamiento y prepara para afrontar los debates del entorno.
  - 6) El currículo propicia la implementación de experiencias formativas de carácter interdisciplinar, que permitan abordar problemas complejos considerando marcos teóricos y metodológicos de distintos campos del saber.
  - 7) El currículo promueve una relación sinérgica con las actividades de investigación, creación, innovación y vinculación con el medio desarrolladas por la universidad, y articula la formación con los desafíos del entorno.

## 2. Propósito

La política de desarrollo curricular tiene como propósito orientar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación curricular para la mejora continua de los planes de estudio de las carreras y programas, así como también identificar a las unidades responsables de su desarrollo. En particular, esta política aspira a asegurar:

- Que el estudiantado acceda a una formación pertinente y de calidad, siguiendo los mejores estándares de las disciplinas y profesiones.
- Que el diseño curricular responda a las necesidades productivas, culturales y sociales del país, en concordancia con el Modelo Educativo y el Marco de Buena Docencia.
- Que las y los estudiantes progresen eficaz y eficientemente en sus programas de estudio, alcanzando los objetivos formativos fundamentales definidos para cada carrera o programa.

## 3. Alcance

La política de desarrollo curricular atañe a las comunidades académicas y muy particularmente a quienes ejercen cargos de dirección académica en pre y posgrado, pues a ellos les concierne de manera prioritaria el fortalecimiento de las capacidades de diseño, implementación, monitoreo y evaluación curricular.

## 4. Institucionalidad para el Desarrollo Curricular

### 4.1 Vicerrectoría Académica

La Vicerrectoría Académica (VRA) es la unidad encargada de velar por la calidad, pertinencia y consistencia en los procesos del desarrollo curricular. De modo más específico, la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente (DDCD) en pregrado, y la Dirección General de Posgrado y Educación Continua (DGPEC) en posgrado y educación continua, son las unidades encargadas de:

- Fomentar un diseño curricular pertinente, eficiente y de calidad, entendido como un sistema de aseguramiento de calidad y de mejora continua.
- Orientar a las unidades académicas en el diseño curricular, a través de un proceso planificado y consistente, considerando los principios definidos en esta política, y las orientaciones emanadas del Modelo Educativo, el Marco de Buena Docencia, y otras políticas afines de la Universidad.
- Promover un diseño curricular que reconoce los perfiles de ingreso y promueve activamente la eficiencia y eficacia formativa.
- Ofrecer a los equipos directivos preparación en aspectos relevantes para el diseño e implementación curricular, promoviendo mecanismos de coordinación, monitoreo y evaluación.

- Velar por un adecuado modelamiento de los planes de estudio en los sistemas informáticos vigentes, y llevar registro de la validación por parte de las unidades académicas de la información consignada en dichos sistemas.

#### 4.2 Unidades Académicas

A su vez, junto a la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente y la Dirección General de Posgrado y Educación Continua, las unidades académicas serán responsables de:

- Difundir la política de desarrollo curricular al interior de sus comunidades académicas, en el entendido que son agentes claves para el logro de los perfiles de egreso de cada carrera o programa.
- Diseñar planes de estudio pertinentes, que respondan a los avances de las disciplinas y profesiones, y orientados a promover eficiencia y eficacia formativa.
- Diseñar planes consistentes con los principios definidos en esta política, con el Modelo Educativo, con el Marco de la Buena Docencia y con otras políticas afines de la Universidad.
- Diseñar planes consistentes con el Plan Estratégico Institucional y con los Planes Estratégicos de las Facultades.
- Diseñar planes de estudio que reconozcan los perfiles de ingreso y que promuevan niveles adecuados de progresión académica.
- Implementar mecanismos de coordinación, monitoreo y evaluación curricular desde una perspectiva de aseguramiento de la calidad.
- Velar por un adecuado modelamiento de los planes de estudio y validar la información registrada en los sistemas informáticos vigentes, con el objeto de optimizar los procesos de gestión curricular.

#### 5. Comités de apoyo y coordinación

Con el objetivo de favorecer los mecanismos de coordinación a nivel de carreras o programas, se promoverá la implementación de comités curriculares en pregrado y comités académicos en posgrado, encargados de la reflexión disciplinaria en torno al currículo y la formación. Estos comités deberán ser conformados por directivos de cada carrera o programa. Podrán incorporar de manera permanente o por invitación a representantes de profesores, estudiantes, egresados o egresadas.

La Dirección de Desarrollo Curricular y Docente o la Dirección General de Posgrado y Educación Continua, según corresponda, actuarán como contraparte de los comités curriculares o académicos antes descritos, con el fin de mejorar las capacidades de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los planes de estudio.

A su vez, la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente y la Dirección General de Posgrado y Educación Continua conformarán un órgano consultivo que colaborará en la identificación de temáticas relevantes para mejorar el desarrollo curricular de pregrado, posgrado y educación continua a nivel institucional. Estos comités estarán integrados por representantes de la Vicerrectoría Académica y de las unidades académicas.

## 6. Herramientas para el Desarrollo Curricular

La Dirección de Desarrollo Curricular y Docente y la Dirección General de Posgrado y Educación Continua, ofrecerán herramientas para potenciar la capacidad de diseño, implementación, monitoreo y evaluación curricular. Sin ser este un listado exhaustivo de recursos, se destacan las siguientes herramientas de desarrollo curricular:

**Talleres:** esta iniciativa tiene por finalidad entregar herramientas conceptuales y prácticas para apoyar el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación curricular. Estos talleres están pensados para unidades académicas y sus comités curriculares o académicos, en todas las etapas del desarrollo curricular.

**Fondo para el Rediseño Curricular:** la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente y la Dirección General de Posgrado y Educación Continua cuentan con recursos anuales que permiten financiar algunas de las tareas vinculadas al rediseño curricular: contratación de ayudantes, aplicación de encuestas, análisis comparados, entre otras relevantes.

**Evaluación Externa de Planes de Estudio:** como una forma de validar el proceso de diseño curricular, la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente y la Dirección General de Posgrado y Educación Continua cuentan con recursos para la evaluación externa (pares académicos de carreras o programas afines) de las innovaciones curriculares.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente y la Dirección General de Posgrado y Educación Continua cuentan con una serie de documentos, formularios, guías y cápsulas para los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación curricular.

## 7. Procedimientos Curriculares

El desarrollo curricular comprende diversos procesos para normar el funcionamiento de carreras y programas. Entre ellos destaca la creación, modificación y cierre de carreras o programas, las que se detallan a continuación.

**Creación de Carreras o Programas:** El proceso de creación de una nueva carrera o programa supone la presentación y aprobación de una propuesta curricular fundada que puede ser iniciada por alguna de las Vicerrektorías, una Facultad, o Escuela. La propuesta de creación de una carrera o programa involucra el estudio de la oferta comparable (entorno), un diseño académico y un estudio de viabilidad en donde participan la Vicerrektoría de Investigación e Innovación, la Vicerrektoría Académica y la Vicerrektoría Económica y de Administración. El proceso finaliza con la aprobación del Consejo Académico y del Consejo Directivo Superior.

**Modificaciones Curriculares:** Las unidades académicas pueden realizar modificaciones a los planes de estudio, que pueden ser de mayor o menor alcance. Los cambios mayores afectan elementos sustantivos de un plan de estudio, que se implementan al ingresar una nueva cohorte estudiantil. Una propuesta de modificación mayor debe estar sustentada en una evaluación fundada del plan

de estudio y sus alcances<sup>1</sup>. Un cambio mayor es propuesto por la unidad académica que lo ejecuta, y evaluado por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría Económica y Administrativa. Con dicha aprobación, el cambio es presentado ante el Consejo Académico.<sup>2</sup>

Los cambios menores se caracterizan por no tener efecto sustantivo en los énfasis formativos o en el perfil de egreso, ni impactar de manera radical la trayectoria del estudiantado adscrito al plan. Por lo general, estas modificaciones suelen precisar o potenciar aspectos acotados del plan formativo y sus resultados. A diferencia de las modificaciones mayores, los cambios menores pueden producirse con mayor frecuencia, afectando a todo el estudiantado adscrito a este plan, independiente de su año de ingreso. Las propuestas de cambio menor son generadas por las unidades académicas y aprobadas por la Vicerrectoría Académica<sup>3</sup>.

**Cierre de Programas:** El cierre de una carrera o programa ocurre cuando una unidad académica (o la Universidad) constata que la implementación de un programa deja de ser viable o estratégico. Para esto, la unidad académica sugiere una evaluación de cierre a la Vicerrectoría Académica, que analiza con las otras Vicerrectorías las implicancias de la decisión. Una vez que el Consejo Académico y el Consejo Directivo Superior han aprobado el cierre de una carrera o programa se informa al Ministerio de Educación y a la Comisión Nacional de Acreditación en caso de ser una carrera o programa acreditado. La carrera o programa cierra la admisión de primer año, pero mantiene su funcionamiento hasta que la totalidad de sus estudiantes hayan egresado.

## 8. Componentes de un Plan de Estudio

En la UDP, un plan de estudio se traduce en un documento oficial que describe el proyecto académico<sup>4</sup> que lo sostiene. En términos formales, todo plan de estudio cuenta con los siguientes elementos:

**Perfil de Egreso:** elemento central del currículo, en el que se describen las características de quien egresa de un plan de estudio. Estas características se expresan en términos de resultados de aprendizaje, y consideran el sello o los énfasis formativos de la carrera o programa. El perfil de egreso es la meta u objetivo hacia la cual se orienta la formación y, por lo tanto, es el referente para la definición de los demás componentes del plan.

---

<sup>1</sup> En el caso de pregrado, la VRA sugiere que una evaluación sustantiva de un plan de estudio se realice cuando un programa gradúe a una o dos años cohortes. En consecuencia, los planes de estudio deben ser revisados preferentemente cada 6-9 años a fin de asegurar la pertinencia formativa. En posgrado, una evaluación sustantiva de un plan de estudio de magíster se debe realizar cada tres-cuatro años. En el caso de las especialidades médicas esta evaluación debe hacerse cada cuatro-cinco años.

<sup>2</sup> Junto con la nueva propuesta curricular, las unidades académicas deben elaborar un plan de transición para el estudiantado que quede rezagado en su avance curricular, una vez implementado el nuevo plan de estudio. Este plan puede incluir criterios para transferir estudiantes al nuevo plan de estudio (considerando siempre su autorización expresa para el cambio); definición de equivalencias entre asignaturas de la carrera o programa, o con carreras y programas afines; opciones de tutoría, entre otros relevantes.

<sup>3</sup> Modificaciones menores que implican cambios presupuestarios relevantes deben ser autorizadas por la Vicerrectoría Económica y de Administración.

<sup>4</sup> El Proyecto Académico se entiende como el o los fundamentos y propósitos académicos del itinerario formativo de una carrera o programa. El proyecto académico se operacionaliza en los distintos elementos del plan de estudio y debe ser consistente con el Modelo Educativo de la Universidad, la Planificación Estratégica Institucional y de Facultad y responder a los avances de las disciplinas y profesiones.

**Perfil de Ingreso:** en pregrado, el perfil de ingreso corresponde al punto de inicio de la trayectoria formativa que define los aprendizajes de entrada del estudiantado (ya sean conocimientos, habilidades, destrezas y/o disposiciones). El perfil de ingreso tiene dos componentes. El primero, considera los aprendizajes<sup>5</sup> que subyacen a las asignaturas de primer año; el segundo, corresponde a los aprendizajes diagnosticados para cada cohorte que ingresa y que permiten organizar el proceso formativo a partir de posible brechas y fortalezas identificadas en el estudiantado.

**Requisitos de ingreso:** en posgrado se establecen condiciones que se deben cumplir para la aceptación en un programa. Corresponden a antecedentes académicos, profesionales u otros que se consideren pertinentes para iniciar de manera adecuada el proceso formativo.

**Ciclos Formativos:** en pregrado, el currículo se organiza en tres grandes ciclos. Un *ciclo inicial* que introduce al estudiantado en los aspectos teóricos, conceptuales y metodológicos de la disciplina y del quehacer profesional; un *ciclo de licenciatura* orientado a la profundización de aprendizajes, al desarrollo de habilidades investigativas y al diálogo interdisciplinar; y un *ciclo profesional*, con foco en las actividades propias del desempeño profesional autónomo de quien recién egresa. Para el caso de posgrado, esta organización es de carácter opcional.

**Líneas Formativas o Áreas Curriculares:** en pregrado, el plan de estudio se estructura en función de líneas o áreas temáticas relevantes. Cada línea o área agrupa un conjunto de asignaturas o actividades relacionadas entre sí en función de una disciplina, área profesional o rol que cumplen en el plan de estudio. Para el caso de posgrado, esta organización es de carácter opcional.

**Malla Curricular:** la malla curricular contiene la selección y distribución temporal de las actividades académicas que forman parte de un plan de estudio. La malla define la trayectoria que debe seguir el estudiantado para lograr el perfil de egreso, a partir de una secuencia lógica que considera cómo se construye el aprendizaje en una disciplina.<sup>6</sup>

**Créditos:** los créditos son una estimación del tiempo que requiere el estudiantado para lograr los aprendizajes de una determinada actividad curricular.<sup>7</sup> Son fundamentales en el diseño del plan, ya que permiten establecer una carga académica semestral y anual para estudiantes de jornada diurna completa (con una dedicación de entre 45 y 50 horas por semana aproximadas) y para estudiantes de jornada parcial vespertina (con una dedicación de entre 30 y 33 horas por semana aproximadas)<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> Entre los objetivos de aprendizaje se pueden incluir conocimientos de base, habilidades o capacidades.

<sup>6</sup> Las mallas de las carreras de pregrado diurnas deben incluir: 20 a 30 créditos de formación general; 15 créditos de formación en inglés; 20 a 40 créditos de formación electiva; y 15 a 30 créditos de formación interdisciplinar. Las mallas de las carreras de pregrado vespertinas deben incluir: 20 créditos de formación general; 10 a 20 créditos de formación electiva; y 10 a 20 créditos de formación interdisciplinar.

<sup>7</sup> Las carreras de pregrado se estructuran en base a semestres de 18 semanas. En un año académico es posible programar tres periodos: primer y segundo semestre, donde se realizan actividades académicas regulares; y semestre de verano (enero), donde se realizan actividades académicas concentradas por 4-5 semanas.

<sup>8</sup> La Universidad adhiere al sistema de créditos transferibles de las universidades chilenas (SCT-Chile) y en ese marco ha definido que un crédito es equivalente a 30 horas semestrales de trabajo total del estudiantado (presencial y no presencial). En carreras diurnas, cada semestre tiene un promedio aproximado de 30 créditos y el año académico tiene una carga aproximada de 60 créditos. En carreras vespertinas, cada semestre tiene un promedio de 20 créditos y el año académico tiene una carga aproximada de 40 créditos.

**Descriptores de Asignatura:** en un plan de estudio, cada actividad académica contribuye al logro gradual del perfil de egreso. En este sentido, el descriptor de asignatura resume el aporte que realiza una actividad al cumplimiento de dicho perfil. Los descriptores de asignatura presentan elementos claves como los resultados de aprendizaje, y metodologías de enseñanza y evaluación que hacen posible su desarrollo y verificación.

**Requisitos de Graduación y Titulación:** estos definen condiciones para obtener el grado y/o título al que conduce el plan de estudio. En términos sustantivos, permiten certificar que los y las estudiantes cumplen satisfactoriamente con lo comprometido en el perfil de egreso.<sup>9</sup>

#### 9. Capacitación y Formación Curricular

Los equipos directivos de programas de pre y posgrado (sean estos directore/as, secretarios/as académicos/as y de estudio) tienen la responsabilidad de capacitarse para lograr una adecuada implementación de los planes y programas de estudio.

#### 10. Registro y certificación

La Dirección de Registro y Certificación es la unidad encargada de mantener el registro oficial de planes y programas de estudio, y de hacer seguimiento a la validación por parte de las unidades académicas de la información ingresada a los sistemas informáticos vigentes. Asimismo, en la encargada de certificar el cumplimiento de los requisitos de cada plan o programa para la obtención de menciones, grados académicos intermedios, licenciaturas, magísteres, títulos profesionales y otras certificaciones.

#### 11. Evaluación y Revisión de la Política

Esta política entró en vigencia el segundo semestre de 2017 y fue revisada y actualizada durante el año 2022. La Política de Desarrollo Curricular estará sujeta a revisión cada 5 años por la Vicerrectoría Académica. Sin perjuicio de lo anterior, las sugerencias de mejora deberán ser enviadas a la misma Vicerrectoría que revisará su pertinencia y posterior incorporación.

---

<sup>9</sup> Los programas que entreguen el grado académico de Bachiller tendrán una duración de dos a cuatro semestres y un promedio 120 créditos; los programas que entreguen el grado académico de Licenciado tendrán al menos ocho semestres y entre 160 y 240 créditos. Los programas que entreguen un título profesional podrán tener una duración de entre ocho y catorce semestres y de entre 160 y 420 créditos. En consonancia con la legislación nacional, toda carrera o programa que culmine en la entrega de un título profesional deberá poseer un mínimo de ocho semestres y 3.200 horas lectivas. Excepciones a estos estándares estarán dadas por convenciones de colegios profesionales u otros elementos vinculados a la legislación nacional, como es el caso de la carrera de Medicina.